



## **POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.**

### **1. ANTECEDENTES**

El Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (“**Parques Reunidos**” o la “**Sociedad**”), de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 ter.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), tiene atribuida la función de aprobar la Política de Responsabilidad Social Corporativa (“**PRSC**”) de la Sociedad y sus sociedades filiales (el “**Grupo**”).

Con el objetivo de continuar favoreciendo una cultura de responsabilidad social en el Grupo que contribuya a la creación de valor a largo plazo y de forma sostenible, y en el ejercicio de sus funciones, el Consejo de Administración de acuerdo con las recomendaciones 54 y 55 del Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo, aprobado por la Comisión Nacional del mercado de Valores (“**CNMV**”), aprueba esta política.

La PRSC recoge la estrategia en materia de responsabilidad social corporativa, así como el compromiso por parte del Grupo con la aplicación de las mejores prácticas en los países en los que opera.

### **2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

#### **2.1 Objeto**

El presente documento establece las directrices básicas y líneas de actuación en materia de responsabilidad social corporativa del Grupo que permiten la formalización y concreción de este concepto, su comunicación a los grupos de interés y la integración progresiva en todos los sistemas y procesos operativos del Grupo.

#### **2.2 Ámbito de aplicación**

La PRSC aquí definida incorpora los requisitos mínimos a cumplir por todas las sociedades que forman parte del Grupo y es de aplicación obligatoria para todas ellas. El máximo responsable ejecutivo de cada compañía deberá asegurar el desarrollo y adecuación de la normativa interna de acuerdo con esta política y con la normativa legal que les sea de aplicación.

La PRSC es de aplicación a todas las actividades de la organización y en todos los países en los que está presente, tanto de forma directa como indirecta, incluyendo todo el ciclo de vida de la actividad.



### 3. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS

#### 3.1 Objetivos

La Sociedad y demás sociedades del Grupo desarrollan su actividad con el objetivo de crear valor de forma sostenible, tomando en consideración los intereses de sus accionistas, inversores, empleados, clientes y, en general, de todos los colectivos que se encuentren afectados por las actividades de la Sociedad o el Grupo (“**Grupos de Interés**”). En este sentido, la PRSC persigue los siguientes objetivos:

- Favorecer la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo garantizando la prestación de servicios de calidad, seguros y sostenibles.
- Fomentar una cultura ética e incrementar la transparencia.
- Promover la mejora de la reputación y del reconocimiento de la Sociedad y del Grupo.
- Garantizar una gestión responsable de las oportunidades de negocio y de los riesgos con el fin de maximizar los impactos positivos y minimizar los impactos negativos derivados de la actividad del Grupo.
- Promover la defensa del medioambiente y de la biodiversidad, el desarrollo sostenible y del uso sostenible de los recursos, la conservación del patrimonio natural y la sensibilización social sobre dichos temas.
- Promover el conocimiento de las distintas especies animales y de los distintos ecosistemas y su conservación así como la conservación y protección de especies que se encuentran amenazadas o en peligro de extinción favoreciendo la reproducción de animales amenazados. En este sentido, el Grupo ha adoptado una orientación didáctico-educativa con el fin de contribuir con la sensibilización social con el medioambiente.
- Promover la protección de la infancia y la defensa de los principios democráticos de fomento de la tolerancia y de la educación en valores.
- Incentivar la educación en las materias detalladas anteriormente.

El Grupo cuenta con diversos instrumentos de apoyo para la consecución de estos objetivos, entre los que cabe destacar esta política, la Política del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), la Política de Control y Gestión de Riesgos (SGR) y el programa de *corporate compliance*.

Además, la Fundación Parques Reunidos y la Fundación Marineland (Francia) contribuyen con la promoción de la defensa del medioambiente, de la biodiversidad y del desarrollo sostenible, con la conservación y la protección de especies amenazadas o en peligro de extinción y con la promoción de la educación en estas materias.



### 3.2 Principios básicos

Con el fin de cumplir con los objetivos en materia de responsabilidad social corporativa, Parques Reunidos reconoce y adopta los siguientes principios básicos cuya aplicación es de carácter transversal en todas las líneas de actuación:

- Cumplir la normativa vigente en los países y territorios en los que opera, adoptando, de forma complementaria y voluntaria, compromisos, normas y directrices internacionales allí donde no exista un desarrollo legal adecuado o suficiente.
- Velar por la protección y respeto de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro del ámbito de influencia del Grupo y garantizar la no complicidad en la vulneración de los mismos y, en su caso, remediar los daños ocasionados.
- Velar por la salud y seguridad de los empleados y clientes del Grupo.
- Favorecer las prácticas de libre mercado, rechazando cualquier tipo de práctica ilegal o fraudulenta, implementando mecanismos efectivos de prevención, vigilancia y sanción de irregularidades. En particular, se asume el compromiso de denunciar cualquier práctica de corrupción que se ponga de manifiesto dentro del Grupo en cualquiera de los territorios en los que opera. En este sentido, el Grupo cuenta con Política de Control y Gestión de Riesgos (SGR) y que abarca todo tipo de riesgos (estratégicos, operacionales, de *reporting* y de cumplimiento, incluidos los civiles y penales), así como con un programa de *corporate compliance*.
- Promover las vías de comunicación y diálogo y favorecer las relaciones del Grupo con sus accionistas, inversores, empleados, clientes y, en general, con todos los Grupos de Interés.
- Adoptar prácticas avanzadas de gobierno corporativo en línea con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales.

En este sentido, cabe destacar que el Grupo cuenta con un Código Ético y de Conducta, aprobado el 31 de marzo de 2009, en virtud del cual las sociedades del Grupo se comprometen, entre otros, a un llevar a cabo un desarrollo sostenible del modelo de negocio, a una actuación responsable frente a los Grupos de Interés, a cumplir con la normativa vigente y a proteger el medioambiente.

## 4. PRÁCTICAS Y PRINCIPIOS CONCRETOS

### 4.1 Transparencia y Gestión de Riesgos

El Grupo se ha comprometido a cumplir con las obligaciones de información legalmente exigibles en cada uno de los lugares en los que ejerce su actividad con el fin de garantizar la transparencia e incrementar la confianza y credibilidad de los inversores, empleados y demás



integrantes de los respectivos Grupos de Interés, protegiendo en todo caso la integridad y el honor.

En este sentido, cabe destacar que la Sociedad aprobó una Política del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) para todo el Grupo, con el fin de garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera publicada.

Además, la Sociedad aprobó una Política de Control y Gestión de Riesgos (SGR) para todo el Grupo y que abracar todo tipo de riesgos (estratégicos, operacionales, de *reporting* y de cumplimiento, incluidos los civiles y penales), así como un programa de *corporate compliance*.

#### **4.2 Medioambiente, sostenibilidad y cuestiones sociales**

El Grupo considera que el respeto por el medioambiente es un elemento muy importante dentro de su modelo de negocio. Por este motivo, se constituyó la Fundación Parques Reunidos, con el objetivo de promover la defensa del medioambiente y la biodiversidad y del conocimiento en materia de conservación y protección de especies en peligro de extinción, así como proyectos sociales con hospitales y otras instituciones sin ánimo de lucro.

Además, las sociedades del Grupo asumen el firme compromiso de contribuir a la sostenibilidad desde la perspectiva ambiental, materializándose este compromiso a través de la integración del medioambiente en las distintas áreas de negocio, la preservación de la biodiversidad, la prevención de la contaminación, la gestión eficiente de los recursos y la adaptación y mitigación del cambio climático. En particular, el Grupo asume los siguientes principios de actuación en materia medioambiental:

- a) Velar por el cuidado adecuado de los animales que se encuentran en los parques del Grupo, garantizando que el personal encargado de su cuidado disponga de la formación y de los recursos necesarios para alcanzar este objetivo.
- b) Cumplir con la normativa nacional e internacional en materia de cuidado y conservación de la fauna silvestre.
- c) Promover actividades educativas dentro del ámbito de negocio del Grupo con el fin de contribuir con la sensibilización social con el medioambiente.
- d) Establecer alianzas con otras instituciones que promuevan estos mismos valores, conectando visitantes y empleados en la protección del medioambiente.

#### **4.3 Fiscalidad responsable y prevención de conductas ilegales**

Los tributos que el Grupo satisface en los países y territorios en los que opera constituyen una de las principales aportaciones del Grupo a la sociedad y al sostenimiento de las cargas públicas de las comunidades en las que operan. En este sentido, el Grupo asume los siguientes compromisos:

- a) Estricto cumplimiento de obligaciones fiscales del Grupo. Dichas obligaciones incluyen, entre otras:
- La declaración y el pago tanto de impuestos propios y como de aquellos recaudados por cuenta de terceros (por ejemplo, impuestos indirectos repercutidos o retenciones sobre rendimientos satisfechos a terceros).
  - El suministro de información fiscal de las sociedades del Grupo.
  - El suministro de información fiscal de terceros, ya sea por obligaciones periódicas o como consecuencia de requerimientos de información realizados por las autoridades fiscales.
- b) Toma de decisiones sobre la base de criterios de negocio, teniendo en cuenta para ello los aspectos fiscales asociados a las mismas.
- c) Utilización de estructuras no opacas, que respondan a la realidad económica de la Compañía.
- d) Colaboración con los asesores externos de reconocido prestigio, prestando apoyo al personal de Parques Reunidos en materia fiscal a través de un contacto regular, dando apoyo a los profesionales del Grupo.
- e) Colaboración con las autoridades fiscales en la resolución de todas las cuestiones que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento de obligaciones tributarias propias o de terceros.
- f) Gestión de riesgos fiscales, estableciendo los mecanismos adecuados para la cobertura, prevención, reducción y monitorización de los mismos, considerando no sólo su impacto económico, sino también el factor reputacional asociado.
- g) Aplicación de la normativa fiscal de acuerdo con los criterios interpretativos de las autoridades fiscales competentes, con el respaldo de consultas, resoluciones y sentencias de organismos administrativos o jurisdiccionales respecto al supuesto concreto.
- h) Adecuada coordinación de las actuaciones con impacto fiscal de las distintas entidades del Grupo.
- i) Política de precios de transferencia para todas sus operaciones entre partes y entidades vinculadas conforme a los principios de plena competencia, libre competencia y creación de valor mediante la asignación de funciones, activos, riesgos y beneficios.
- j) Velar por el cumplimiento del programa de prevención de riesgos penales del Grupo y, en particular, mediante la identificación de controles, y responsables de su realización, que contribuyan a mitigar el riesgo de incumplimiento con las diferentes figuras impositivas a las que está sujeta su actividad.

- k) El diseño e implantación en todos los países en los que opera el Grupo de un Modelo de Gestión y Control del Riesgo Fiscal en el que se han identificado los riesgos asociados con el proceso de cumplimiento fiscal y se han desarrollado los mecanismos de control y el modelo organizativo de apoyo que eviten su ocurrencia.

#### **4.4 Actuación en relación con los principales Grupos de Interés**

El Grupo asume el compromiso de impulsar las vías de comunicación y diálogo y favorecer las relaciones con los Grupos de Interés. De esa forma se contribuye a alcanzar una sintonía entre los valores empresariales y las expectativas sociales adaptando, en la medida de lo posible, las políticas y estrategias del Grupo a los intereses, inquietudes y necesidades de los Grupos de Interés, utilizando todos los instrumentos de comunicación a su alcance tales como el contacto directo y la página web corporativa del Grupo.

##### *4.4.1 Accionistas e inversores*

Los principios que guían la actuación de la Sociedad frente a sus accionistas e inversores son los que se detallan a continuación:

- a) Promover el ejercicio responsable de los derechos de los accionistas e inversores, respetando el principio de igualdad de trato y la simetría informativa.
- b) Informar, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, de las eventuales operaciones con partes vinculadas que puedan darse con accionistas significativos.
- c) Facilitar la participación de los accionistas e inversores, tanto cumpliendo con todas las obligaciones de información que se derivan de la normativa aplicable en cada momento como haciendo los mejores esfuerzos para realizar una gestión de relación con inversores óptima.
- d) Fomentar la involucración de los accionistas en la vida social y, especialmente, en los ámbitos del gobierno corporativo y de responsabilidad social. A estos efectos, la Sociedad tiene habilitados canales de comunicación y de participación para los accionistas e inversores. En particular, con base en lo previsto en el artículo 539 de la LSC y al momento de celebrarse las correspondientes Juntas Generales de accionistas, la Sociedad habilitará un foro electrónico de accionistas.
- e) Atender con prontitud las solicitudes de medios de comunicación mediante un departamento especializado, procurando que la información que llegue a los accionistas e inversores sea adecuada.

##### *4.4.2 Clientes*

Las sociedades del Grupo tienen como principal prioridad garantizar la seguridad de los clientes. A estos efectos, el Grupo asume los siguientes principios de actuación:



- a) Velar por la protección y seguridad de sus clientes. A estos efectos, las sociedades del Grupo, además de cumplir con la legislación aplicable, ha implementado una serie de políticas en materia de salud y seguridad.

Estas políticas en materia de salud y seguridad garantizan que las atracciones se sometan periódicamente a revisiones internas y externas, que existan mecanismos de respuesta adecuados en caso de incidentes y que los clientes tenga a su disposición un canal de quejas.

Además, en los Estados Unidos se ha adoptado una iniciativa específica (“Safety 1st”) dirigida a incrementar la difusión de la información en materia de salud y seguridad con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en estas materias.

- b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los datos de los clientes a los que las sociedades del Grupo tengan acceso.

Los clientes pueden obtener información sobre cualquiera de los parques o del Grupo a través de diferentes canales de comunicación, participación y diálogo que tienen los parques y el Grupo; en concreto: la web corporativa del Grupo y las webs de los diferentes parques, accesibles desde cualquier dispositivo móvil, los *call centers*, las direcciones de correo electrónico para la solicitud de información y los diferentes perfiles en diversas redes sociales.

#### 4.4.3 Empleados

El Grupo considera que sus empleados son un activo esencial y, por tanto, asume los siguientes principios de actuación:

- a) Respetar los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, rechazando el trabajo infantil y el forzoso u obligatorio y respetando la libertad de asociación y negociación colectiva.
- b) Ningún empleado podrá ser discriminado, entre otras razones, por su raza, color, sexo, orientación sexual, estado civil, embarazo, religión, opinión política, nacionalidad, antecedentes éticos, origen social, condición social, discapacidad, edad o pertenencia a un sindicato. No employee can be discriminated against, amongst other reasons, due to their race, color, sex, sexual orientation, marital status, pregnancy, religion, political opinion, nationality, ethnic background, social origin, social condition, disability, age or union membership.
- c) Velar por la salud y seguridad de los empleados de las Sociedades del Grupo, adoptando una serie de políticas y protocolos que garantizan que los empleados disponen de la formación y capacitación necesaria en materia de salud y seguridad.
- d) Garantizar el derecho a la igualdad efectiva de oportunidades y de trato de todos los trabajadores que les permita, sin excepción, poder desarrollarse personal y profesionalmente.



Todo empleado debe informar a su responsable sobre cualquier conducta que considere, de buena fe, que constituye una infracción de nuestro Código de Conducta. Si su responsable directo está involucrado en la situación sobre la que desea informar, o no puede o no se ha preocupado lo suficiente por sus sospechas, entonces el empleado deberá informar de la situación en su propio idioma mediante un mensaje a la siguiente dirección ([code\\_of\\_conduct@grpr.com](mailto:code_of_conduct@grpr.com)). Parques Reunidos garantizará plena protección a aquellos empleados que de buena fe comuniquen cualquiera de los incumplimientos aquí referidos.

## **5. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, el establecimiento de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular, la política de responsabilidad social corporativa, le corresponde al Consejo de Administración.

Por otro lado, la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con las funciones asignadas en el Reglamento del Consejo de Administración, es el órgano responsable de conocer, impulsar, orientar, supervisar y evaluar el grado de cumplimiento de la estrategia y de las prácticas de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad.

Además, a los órganos de administración de las sociedades del Grupo les corresponde difundir, implementar y asegurar el seguimiento de las políticas y directrices generales del Grupo en cada una de las regiones en las que operen y en relación con los negocios que cada una de ellas agrupa, siempre teniendo en cuenta sus características y singularidades.

Asimismo, todas las áreas y departamentos de Parques Reunidos participan de forma directa e indirecta en el despliegue de acciones específicas y en el seguimiento de las mismas, de acuerdo con el ámbito de competencia correspondiente y la relación del mismo con los aspectos materiales de la PRSC.

Anualmente se elaborará un informe sobre asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, que será de carácter público y se elaborará de acuerdo con los principales estándares y metodologías aceptados internacionalmente en la materia. Toda la organización participará en el proceso de recopilación de datos y evidencias de progreso en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, que se reflejará en el referido informe anual sobre asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa. Además, este informe podrá ser auditado por una tercera parte independiente.

Madrid, 7 de febrero de 2017